	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 437	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 437

12 de Julio de 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las atribuidas por los artículos artículo 314, 315 de la Constitución Política de Colombia y las conferidas por la Ley 136 de 1994 en su artículo 91, y

CONSIDERANDO:

Que el **CONSORCIO PAVICON** solicitó el día 08 de marzo del 2013 conciliación prejudicial ante el procurador 20 Judicial II para asuntos administrativos de la ciudad de Cali, relacionada con el contrato No. MP-82-2010 del 24 de marzo del 2010, cuyo objeto fue la Construcción de 03 aulas nuevas, 1 laboratorio, 1 batería sanitaria, y dotación de mobiliario escolar en la I.E. semilla de la Esperanza sede Rodrigo Bastidas, del Municipio de Palmira – Valle del cauca, en donde de manera conjunta el Municipio, el consorcio, la institución educativa y el interventor aceptaron mayores cantidades de obra que no fueron tenidas en cuenta y cuyo valor fue la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$20.458.758.00) MCTE.

Que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Palmira a través del acta No. 05 del 1º de abril del 2013 tomo la decisión de conciliar la suma pretendida por el convocante determinada en la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$20.458.758.00) MCTE., suma está debidamente reconocida por la Secretaría de Educación y el interventor del contrato referenciado.


Que dentro de la Acción de conciliación prejudicial (contractual), con radicación No. 2013-00169-00, instaurada por el consorcio **PAVICON**, y llevada a cabo ante la procuraduría 20 judicial II el día 17 de abril del 2013 se llego a un acuerdo conciliatorio debidamente aprobado por el juzgado primero administrativo del circuito Judicial de Cali según auto interlocutorio No. 408 del 06 de mayo de 2013, procedimiento amparado en el artículo 59 de la Ley 23 de 1991, modificado por el artículo 70 de la Ley 446 de 1998.

De conformidad con la consideración antes expuesta, es deber del Municipio, cumplir con la obligación de cancelar la mencionada suma de dinero en cuantía de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$20.458.758.00) MCTE.

En consideración a lo anterior y atendiendo la aprobación del acuerdo conciliatorio llevado a cabo por el Juzgado Primero Administrativo del circuito judicial de Cali, el Municipio de Palmira a través de la Directora Financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1115 de fecha 26 de Junio de 2013.

Por lo anteriormente expuesto, se

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 437	TRD: 1141.13

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y autorizar el pago por un valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$20.458.758.00) MCTE., para ser consignada en la cuenta corriente No. 045-01405-7 del Banco Occidente en la oficina de Unicentro de la ciudad de Cali, a nombre de la Doctora **CARMEN ALVENIZ CABRERA SALAZAR**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.820.168, expedida en la ciudad de Cali; persona que está debidamente facultada por el representante legal del **CONSORCIO PAVICON**, a través del señor **EDWIN RICARDO HURTADO LOZANO** para recibir dichos dineros, de acuerdo al poder adjunto.

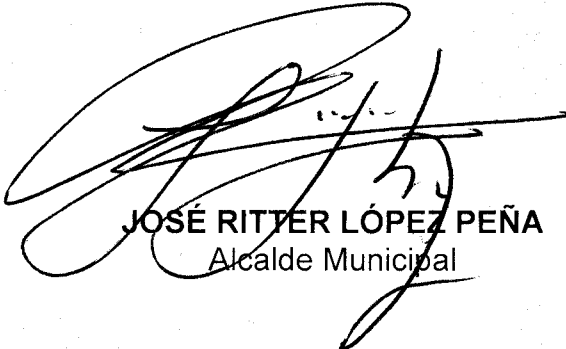
PARÁGRAFO: Los gastos que se realicen a través de la presente resolución y su correspondiente legalización serán imputados a la Disponibilidad Presupuestal No. 1115 de fecha 26 de Junio de 2013, Rubro 1319, Centro de Costo 1140, Fondo ICLD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el pago de esta conciliación del Comité de defensa judicial del Municipio de Palmira, se anexa la respectiva Acta de Conciliación No. 05 del 1º de abril del 2013, con todas las firmas de quienes Conforman dicho comité, copia de la carta de conformación del Consorcio, copia del acta de comité de conciliación y defensa Judicial del municipio, constancia del Juzgado 1º Administrativo Oral del Circuito de Cali del 14 de Mayo de 2013, copia auténtica del Auto Interlocutorio No. 408 del 06 de Mayo de 2013 del Juzgado 1º Administrativo oral del Circuito de Cali, Poder conferido con facultad para recibir, copia certificación de la cuenta bancaria a nombre de la abogada del Consorcio, copia del R.U.T. del Consorcio PAVICON y de la abogada, copia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional de la abogada del Consorcio.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los doce (12) días del mes de julio de dos mil trece (2013).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal